

# “CLÁUSULAS ABUSIVAS”

**Junio, 2015**

## REFORMA FINANCIERA

---

Con la Reforma Financiera, la CONDUSEF tiene mayores herramientas para proteger los derechos de los Usuarios de servicios financieros.

Por su importancia destaca el tema de **Cláusulas Abusivas** en los contratos de adhesión.

Para que sea una **Cláusula Abusiva** es necesario que se den tres condiciones:

- Que sean contratos de adhesión.
- Que se refiera a cualquier término o condición distinta a tasas de interés o comisiones.
- Que cause un desequilibrio entre los derechos y obligaciones de las partes, en detrimento o perjuicio del Usuario.

## NORMATIVA SECUNDARIA

---

El 19 de noviembre de 2014, se publicaron las **“Disposiciones de Carácter General en materia de Cláusulas Abusivas contenidas en los Contratos de Adhesión”**.

A partir del **4 de marzo** los contratos de adhesión de las instituciones financieras **no deberán contener Cláusulas Abusivas**, ya que contaron con un plazo de 60 días hábiles para eliminarlas, conforme a 23 supuestos establecidos.

## ACCIONES

---

Previo al vencimiento del plazo, se enviaron **2,642 Oficios** a las instituciones financieras de las cuales sólo 848 respondieron que:

- Sus contratos no contienen supuestos abusivos.
- Modificaron o eliminaron la Cláusula Abusiva.
- No utilizan contratos de adhesión.

No obstante la CONDUSEF procedió a la revisión de sus contratos y detectó que muchas instituciones insisten en mantenerlas.

## PROCESO DE REVISIÓN

- Por un lado se verificaron las Cláusulas Abusivas previamente detectadas y publicadas en el Buró de Entidades Financieras, a fin de verificar su estatus.
- También se están revisando el resto de los contratos.
- Hasta el momento el resultado es el siguiente:

SECTOR	NÚMERO DE INSTITUCIONES	CLÁUSULAS ABUSIVAS
BANCOS	14	106
ENTIDADES DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR	45	73
SOFOMES ENR	4	4
UNIONES	2	2
<b>TOTAL</b>	<b>65</b>	<b>185</b>

## ACCIONES EN PROCESO

---

- ✓ **Ordenar la supresión de 185 Cláusulas Abusivas.**
- ✓ **Imponer las 185 sanciones** correspondientes, que van de los 500 a 2,000 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal.
- ✓ **Atender las consultas y denuncias** que realicen los Usuarios en la detección y/o aplicación de Cláusulas Abusivas en protección de sus derechos.
- ✓ **Continuar con la revisión** de contratos para detectar otras cláusulas.

## CLÁUSULAS ABUSIVAS: BANCOS

---

- Los bancos concentran el **57%** de las **cláusulas abusivas** de los sectores revisados.
- **Cuatro bancos concentran el 80%** de las cláusulas abusivas del sector (Banorte, Banamex, Inbursa y BBVA Bancomer).
- Se han detectado casos en los que **no se modificaron los contratos de productos similares**. Por ejemplo: Banamex modificó 14 contratos de crédito hipotecario pero otros 8 no.

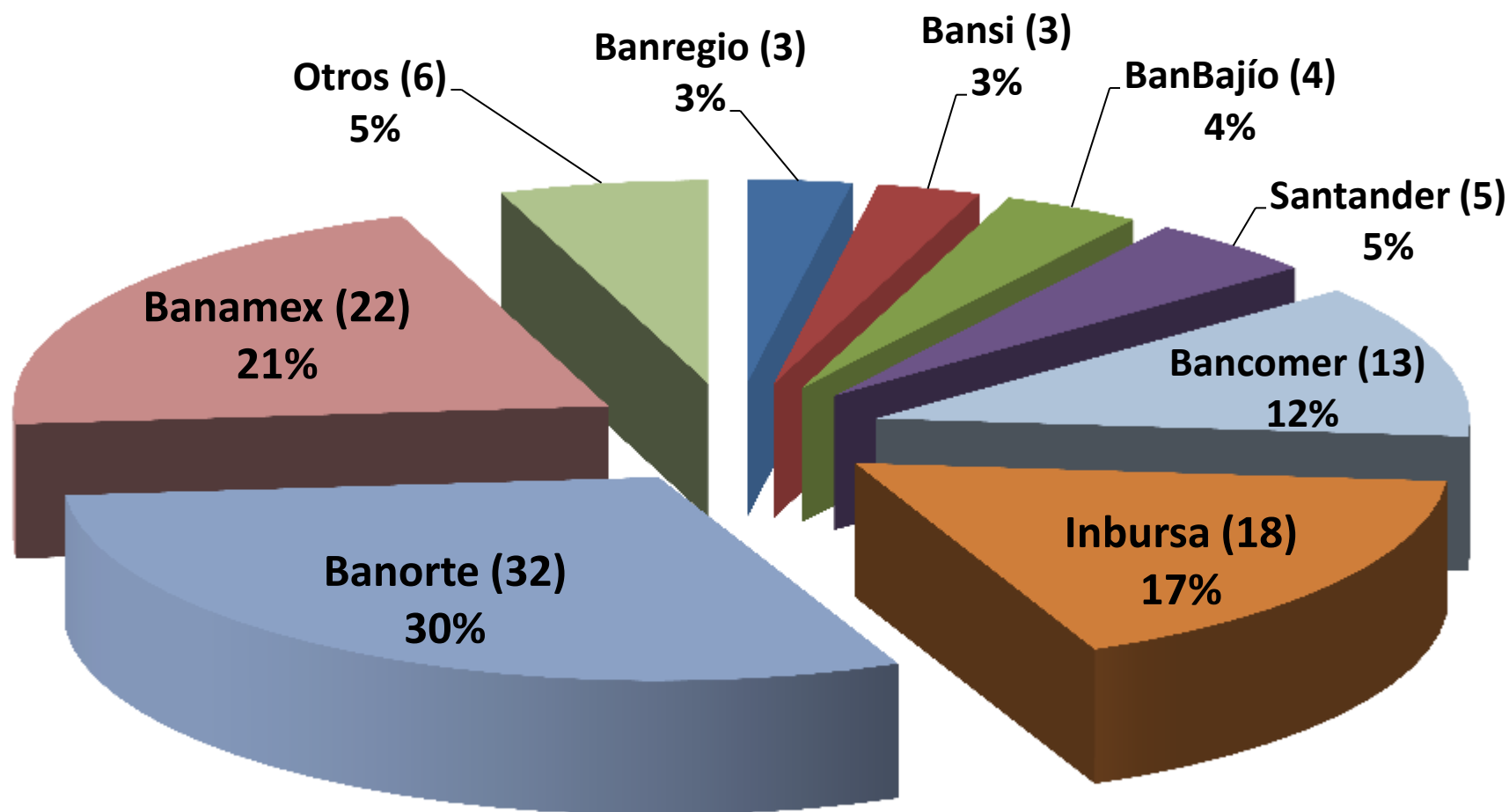
## CLÁUSULAS ABUSIVAS: BANCOS

---

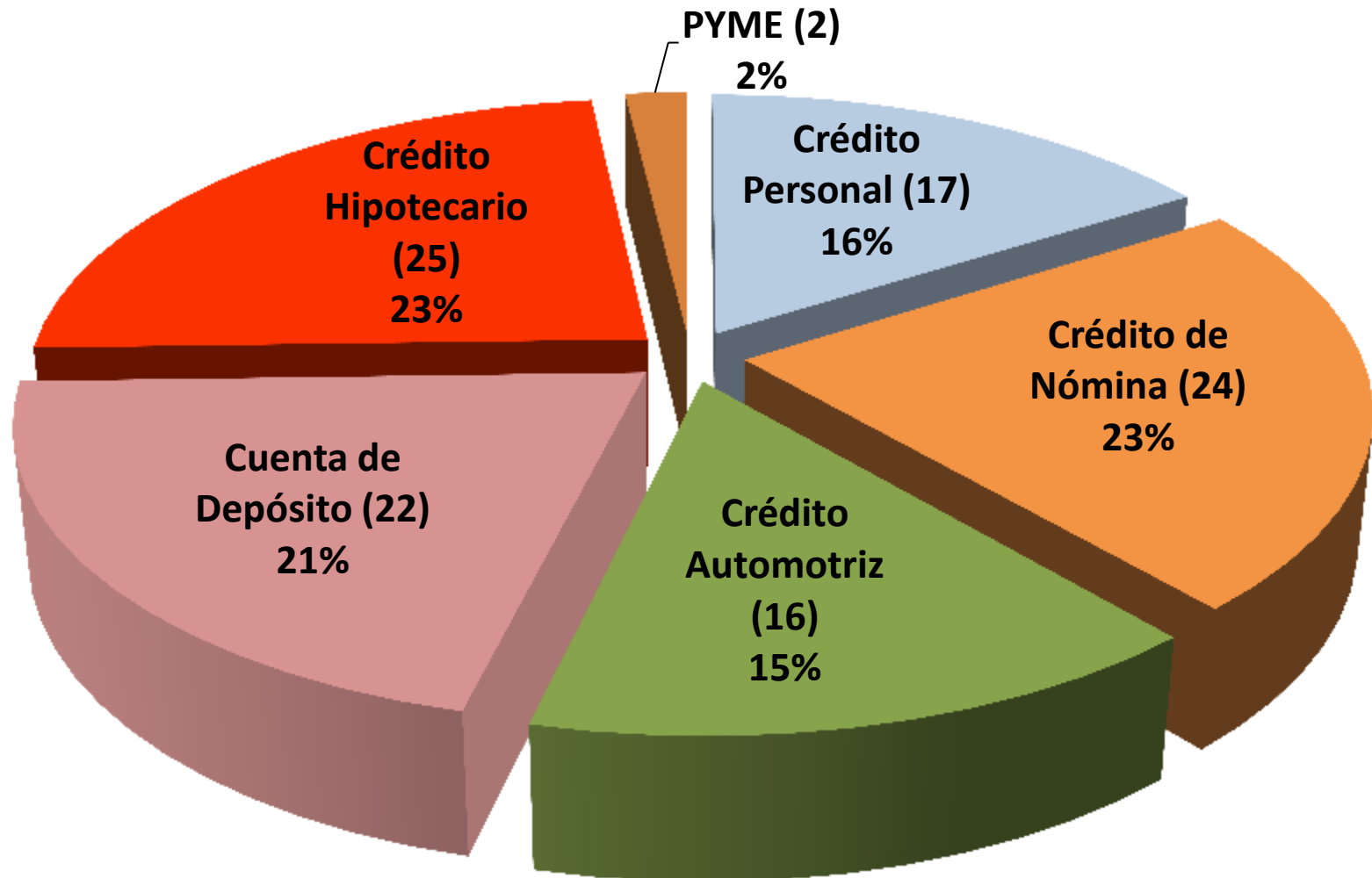
- El producto con mayor número de Cláusulas Abusivas es el **crédito hipotecario con 25 (24%)**, le sigue el **crédito de nómina con 24 (23%)**, y el **depósito a la vista con 22 (21%)**.
- La cláusula abusiva con mayor recurrencia en el sector es el **CARGO EN CUENTA**, es decir, la institución financiera **realiza cargos por pagos vencidos a las cuentas de depósito del Usuario, sin indicar fecha ni monto por el que se harán.**



# BANCOS: CLÁUSULAS ABUSIVAS



# BANCOS: CLÁUSULAS ABUSIVAS POR PRODUCTO



## CLÁUSULAS ABUSIVAS: CAJAS DE AHORRO

---

- De las 73 cláusulas identificadas, 13 instituciones concentran el 56%: Caja Popular Rosario con 14, Caja Fray Juan Calero 4, Caja La Providencia 3, y Administradora de Caja Bienestar, Finagam, Unifam con 2 cada una.
- Los productos con más Cláusulas Abusivas son: **depósito a la vista con 32, crédito simple con 25 y crédito personal con 10**. Estos tres concentran el 90% del total identificado hasta el momento.
- Al igual que en los bancos, la cláusula con mayor recurrencia es el **CARGO EN CUENTA**.

**La información será incorporada en el Buró de Entidades Financieras.**

# ANEXOS

# EJEMPLOS

## BANORTE

### CRÉDITO HIPOTECARIO

CLÁUSULA ANTERIOR	RECA ANTERIOR	INCUMPLIMIENTO	CLÁUSULA ACTUAL	RECA VIGENTE
<p>DÉCIMA SÉPTIMA:- VENCIMIENTO ANTICIPADO.- EL BANCO se reserva la facultad de dar por vencido anticipadamente .....</p> <p>.....</p> <p>k).- Si el ACREDITADO deja de cumplir con cualquier otro crédito o préstamo que le hubiere otorgado EL BANCO o cualquier otro tercero, o en general que se dé por vencido anticipadamente cualquier obligación a plazo que tenga el ACREDITADO con EL BANCO, o con cualquier tercero.</p>	<p>0351-138- 014585/01- 22638-1113</p>	<p>Disposición tercera, fracción IV inciso g)</p> <p>g) Establezcan como causal de vencimiento anticipado el incumplimiento de otros créditos celebrados con un tercero ajeno al grupo financiero.</p>	<p>DÉCIMA SÉPTIMA:- VENCIMIENTO ANTICIPADO.- EL BANCO se reserva la facultad de dar por vencido anticipadamente.....</p> <p>.....</p> <p>k).- Si el ACREDITADO deja de cumplir con cualquier otro crédito o préstamo que le hubiere otorgado EL BANCO o cualquier otro tercero, o en general que se dé por vencido anticipadamente cualquier obligación a plazo que tenga el ACREDITADO con EL BANCO, o con cualquier tercero.</p>	<p>0351-138- 014585/02- 02567-0514</p>

# EJEMPLOS

## BANAMEX

### CRÉDITO HIPOTECARIO

CLÁUSULA ANTERIOR	RECA ANTERIOR	INCUMPLIMIENTO	CLÁUSULA ACTUAL	RECA VIGENTE
<p>COMPENSACIÓN. Banamex queda expresa e irrevocablemente facultado por el Cliente para <b>compensar, sin necesidad de notificación o requerimiento previo, todas las cantidades vencidas y no pagadas del Crédito contra cualquier deuda líquida y exigible que existiere a cargo de Banamex y en favor del Cliente, incluyendo sin limitación, deudas derivadas de depósitos bancarios de dinero constituidos por el Cliente con Banamex.</b></p> <p>.....</p>	<p>0300-138- <b>013171/01-</b> 20772-<b>0813</b></p>	<p><b>Disposición Tercera, fracción IV, inciso a).</b></p> <p>a) Establezcan el cargo de adeudos vencidos en cuentas de depósito sin que se indique el plazo en el que se realizará el cargo ni el saldo por el cual se hará el cargo.</p>	<p>COMPENSACIÓN. Banamex queda expresa e irrevocablemente facultado por el Cliente para <b>compensar, sin necesidad de notificación o requerimiento previo, todas las cantidades vencidas y no pagadas del Crédito contra cualquier deuda líquida y exigible que existiere a cargo de Banamex y en favor del Cliente, incluyendo sin limitación, deudas derivadas de depósitos bancarios de dinero constituidos por el Cliente con Banamex.</b></p> <p>.....</p>	<p>0300-138- <b>013171/02-</b> 04589-<b>0814</b></p>

# EJEMPLOS

## INBURSA

### CRÉDITO DE NÓMINA

CLÁUSULA ANTERIOR	RECA ANTERIOR	INCUMPLIMIENTO	CLÁUSULA ACTUAL	RECA VIGENTE
<p>TERMINACIÓN ANTICIPADA.- «BANCO INBURSA» podrá dar por vencidas anticipadamente</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><b>g) Si EL ACREDITADO deja de prestar sus servicios para la empresa que se señala en el anverso de la presente solicitud-contrato, o en su caso si ésta cancela el servicio de dispersión de nómina que le presta BANCO INBURSA.</b></p>	<p>0316-140-00<b>2013</b>/01-02247-<b>0508</b></p>	<p>Disposición Tercera, fracción II, inciso b)</p> <p>b) Establezcan como causal de vencimiento anticipado del crédito, que el acreditado termine con la relación laboral existente al momento de la firma.</p>	<p>TERMINACIÓN ANTICIPADA.- BANCO INBURSA podrá dar por vencidas anticipadamente</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><b>g) Si EL ACREDITADO deja de prestar sus servicios para la empresa que se señala en el anverso de la presente solicitud contrato, o si ésta cancela el servicio de dispersión de nómina que le presta BANCO INBURSA.</b></p>	<p>0316-140-00<b>2013</b>/02-05512-<b>0209</b></p>

## BANCOS: DESGLOSE POR PRODUCTO DE CLÁUSULAS ABUSIVAS

INSTITUCIÓN	NÚMERO DE CLÁUSULAS	CRÉDITO PERSONAL	CRÉDITO DE NÓMINA	CRÉDITO AUTOMOTRIZ	DEPÓSITO A LA VISTA	CRÉDITO HIPOTECARIO	PYME
Afirme	1					1	
Mifel	1				1		
Actinver	1				1		
Famsa	1				1		
Banco Base	1				1		
Multiva	1		1				
Banregio	3		1	1		1	
Bansi	3				1		2
BanBajío	4	1	1	1	1		
Santander	5	4			1		
Bancomer	13				13		
Inbursa	18		18				
Banorte	32		3	14		15	
Banamex	22	12			2	8	
<b>TOTAL</b>	<b>106</b>	<b>17</b>	<b>24</b>	<b>16</b>	<b>22</b>	<b>25</b>	<b>2</b>



# CAJAS: DESGLOSE POR PRODUCTO DE CLÁUSULAS ABUSIVAS

INSTITUCIÓN	NÚMERO DE CLÁUSULAS	CRÉDITO SIMPLE	CRÉDITO PERSONAL	CRÉDITO DE NÓMINA	CRÉDITO AUTOMOTRIZ	DEPÓSITO A LA VISTA	PYME
Caja Popular Rosario	14	11			1	2	
Caja Popular Fray Juan Calero	4	3				1	
Caja Popular La Providencia	3		2	1			
Caja de Ahorros Tepeyac	2	2					
Caja de Ahorros UNIFAM	2					2	
Caja Hipódromo	2				2		
Caja Popular Cerano	2	1			1		
CoopDesarrollo	2		2				
Cooperativa San Juan Bautista de San Juan del Río,	2					2	
FINAGAM	2					2	
Administradora de Caja Bienestar	2	2					
Financiera Tamazula	2	1				1	
Solución Asea	2	1				1	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>41</b>	<b>21</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>0</b>
PORCENTAJE RESPECTO AL TOTAL	56%	84%	40%	100%	100%	34%	0%
<b>OTRAS</b>	<b>32</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>1</b>
PORCENTAJE RESPECTO AL TOTAL	44%	16%	60%	0%	0%	66%	100%
<b>TOTAL</b>	<b>73</b>	<b>25</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>32</b>	<b>1</b>

## SOFOM E.NR. Y UNIONES: DESGLOSE POR PRODUCTO DE CLÁUSULAS ABUSIVAS

INSTITUCIÓN	NÚMERO DE CLÁUSULAS	CRÉDITO DE NÓMINA	CRÉDITO AUTOMOTRIZ
Attendo, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.	1	1	
Quincena Express, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.	1	1	
Expansión Económica, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.	1	1	
Unifin Credit, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.	1		1
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>1</b>

INSTITUCIÓN	NÚMERO DE CLÁUSULAS	CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA
Unión de Crédito CREDIPYME, S. A. de C. V.	1	1
Unión de Crédito General, S.A. de C.V.	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

---

# GRACIAS